

BUIN, 30 ABR 2025

DECRETO ALCALDÍCIO N° 1528 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) y j) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones y el D.L. N°3.063 de 1979, Ley de Rentas Municipales y sus modificaciones.

CONSIDERANDO: 1.- Que por Decreto Alcaldicio N° 2773 de fecha 23 de octubre de 2018, el Sr. Alcalde delega en el Administrador Municipal Sr. Juan Rodrigo Astudillo Araya, atribuciones y facultades Alcaldicias.

2.- El **Memorándum N°349**, de fecha 23 de abril de 2025, donde la Dirección de Administración y Finanzas, solicita al Administrador Municipal, decretar anulación de la patente provisoria Rol 9-2536. Se adjunta:

- ✓ Providencia N° 6.265 ingresada por Comercio de Accesorios y repuesto Automotriz Gonzalo Guzmán, donde solicita anulación de patente, de fecha 15 de abril de 2025.
- ✓ Formulario de Anulación de patente ROL 9-2536.
- ✓ Ingreso Municipal N° 3090886, a nombre de Comercio de Accesorios y Repuestos Automotrices ROL 9-2536, periodo noviembre de 2024 – noviembre de 2025, de fecha 29 de noviembre de 2025.
- ✓ Fotocopia Cédula de Identidad de Gonzalo Guzmán Carabantes.
- ✓ RUT de Comercio de Accesorios y Repuestos Automotrices Gonzalo Guzmán E.I.R.L.
- ✓ Certificado de Estatuto emitido por el Registro de Empresas y Sociedades a nombre de Comercio de Accesorios y Repuestos Automotrices Gonzalo Guzmán E.I.R.L.
- ✓ Certificado de Vigencia emitido por el Registro de Empresas y Sociedades a nombre de Comercio de Accesorios y Repuestos Automotrices Gonzalo Guzmán E.I.R.L.
- ✓ Certificado de Anotaciones emitido por el Registro de Empresas y Sociedades a nombre de Comercio de Accesorios y Repuestos Automotrices Gonzalo Guzmán E.I.R.L.

3.- La **Instrucción** del Administrador Municipal, para decretar lo requerido.

DECRETO

1. Procédase a la **anulación** de la Patente Provisoria Rol 9-2536, ubicada en Camino Buin Maipo, Ex Clemente Díaz N° 2876, Buin, a nombre de **Comercio de Accesorios y Repuestos Automotrices Gonzalo Guzmán E.I.R.L.** RUT: 78.008.271-2.

2. La Oficina de Cobranzas será la encargada de gestionar el cobro correspondiente en caso de que exista deuda.

3. Regístrese por parte del Departamento de Patentes la anulación correspondiente, en conformidad a lo dispuesto en la Ley de Rentas Municipales N° 3.063.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



GERÓNIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JAA.GMG. ms. vma
DISTRIBUCIÓN:
- Control
- D.A.F.
- Archivo SECMU



JUAN ASTUDILLO ARAYA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
Por Orden del Sr. Alcalde